



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO. +

Concavilla de Tehesin aveyntepiere en Abril de mill e
veinte e sesenta y cinco, los Señores del Consejo de Indias
y Residencia que aqui firmaron Junto en forma de capitul
do con el Vala Capatzen como lo acostumbra para
tratar las cosas que pertenecen al servicio de ambas Ma
gestades, y bien comun de esta Republica Decretaron lo
siguiente

En auto acordado de el cavallero
Hernando notario con auto acordado de el cavallero
de Adm. Juan Piquero de esta Real Audiencia por
yo de Enquino de Abril presentados Enque Grande de
Suprimitos Clise las don Casas de Sr. Juan fern. Abauy
far. y Sr. Pedro chico Neun de esta. y solida que
esta con el Sr. cura teniente que represente en este
Ayuntam. adonde concurren en la forma de costu
brada el Sr. cura teniente que llama Excmo. Sr. de
por Excmo. Ayuntam. con la dha. Concurrencia del
Sr. cura el Sr. cura de esta de un acuerdo y con
formidad las Sr. Manuel chico Camero Neuno
de esta. y decreto que para hacer lo con esta dha
por Sr. Juan Piquero de esta Real Audiencia deponga
testimonio Embre de esta nombram. de continuaz.
de esta auto acordado, y de vuelta, a dho. Sr. cura
de esta de esta y por venir con dho. Sr. cura de esta de esta
para dho. Sr. cura de esta para esta de esta

Dr. D. Juan
Carrasco

En este caso se suspende este Ayuntamiento. p.

